

BANCO DE ESPAÑA

5619

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,617	143,905
1 ECU	164,542	164,872
1 marco alemán	84,765	84,935
1 franco francés	25,123	25,173
1 libra esterlina	230,075	230,535
100 liras italianas	8,498	8,516
100 francos belgas y luxemburgueses	410,863	411,685
1 florín holandés	75,323	76,473
1 corona danesa	22,210	22,254
1 libra irlandesa	224,574	225,024
100 escudos portugueses	84,367	84,535
100 dracmas griegas	53,880	53,988
1 dólar canadiense	105,469	105,681
1 franco suizo	98,944	99,142
100 yenes japoneses	117,115	117,349
1 corona sueca	18,793	18,831
1 corona noruega	21,147	21,189
1 marco finlandés	28,400	28,456
1 chelín austriaco	12,044	12,068
1 dólar australiano	113,817	114,045
1 dólar neozelandés	100,346	100,546

Madrid, 13 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5620

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación referente al embalaje combinado para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», con contraseña de homologación H-294, fecha de la resolución de homologación de 3 de abril de 1996, y organismo expedidor la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña.

Vista la certificación de la EIC, ICICT, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12067/96-6, de fecha 17 de diciembre de 1996, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG), y aire (IATA-OACI), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto:

• Autorizar para el embalaje combinado referenciado más arriba la ampliación de homologación consistente en poder transportar por los medios de transporte citados, además de las materias concedidas originalmente, las siguientes:

Materias líquidas con densidad máxima admisible relativa de 1.5 Kg/l y tensión de vapor máxima a 50 °C de 2 bars de la clase 9 y que se indican a continuación:

ADR-TPC:

Materias de los apartados b y c del 1.º, 2.º, 4.º, 11.º y 12.º del marginal 2901, grupos de embalaje II y/o III.

RID-TPF:

Materias de los apartados b y c del 1.º, 2.º, 4.º, 11.º y 12.º del marginal 901, grupos de embalaje II y/o III.

IMDG-IMO:

Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III siguientes: Núm. NU: 1990, 1941, 3082 y 3077.

IATA-OACI:

Materias que les correspondan grupos de embalaje II y/o III con las instrucciones 906, 907 y 914.

Conservando para el resto todas las características originales.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de enero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

5621

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación referente al jerricán de tapa fija de polietileno, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», con contraseña de homologación B-158, fecha de la resolución de homologación de 13 de julio de 1987, y organismo expedidor la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, del Ministerio de Industria y Energía.

Vista la certificación de la EIC, ICICT, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12067/96-7, de fecha 17 de diciembre de 1996, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto:

Autorizar para el jerricán de polietileno referenciado más arriba la ampliación de homologación consistente en poder transportar por los medios de transporte citados, además de las materias concedidas originalmente, las siguientes:

Materias líquidas con densidad máxima admisible relativa de 1.3 Kg/l y tensión de vapor máxima a 50 °C de 1.1 bars de la clase 9 y que se indican a continuación:

ADR-TPC:

Materias de los apartados b y c del 1.º, 2.º, 4.º, 11.º y 12.º del marginal 2901, grupos de embalaje II y/o III.

RID-TPF:

Materias de los apartados b y c del 1.º, 2.º, 4.º, 11.º y 12.º del marginal 901, grupo de embalaje II y/o III.

IMDG-IMO: